

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 165-2016/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 27 MAY 2016

VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 070-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 09 de Marzo del 2016; el Informe N° 032-2016/GRP-401000-401400-401410-EQ-SUPER. de fecha 19 de Abril del 2016 del Equipo Revisor del Expediente; el Informe N° 129-2016/GRP-401000-401400-401410 de fecha 17 de Mayo del 2016 de la Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos; el Memorando N° 314-2016/GRP-401000-401100 de fecha 23 de Mayo del 2016 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de Febrero del 2016, se suscribió el **CONTRATO N° 004-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, entre la Gerencia Sub Regional y la Empresa "PS AYABACA", representada por su representante común DAVIS F. VELASQUEZ HILARIO, para la elaboración del expediente técnico de los proyectos: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD I - 1 EN LA LOCALIDAD DEL HUILCO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I-1 EL TOLDO EN EL SECTOR EL TOLDO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD I - 1 EN LA LOCALIDAD DE HUALCUY, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD I - 1 EN LA LOCALIDAD DE JORAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA-PIURA", con un plazo de ejecución del contrato de 30 días calendarios;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 070-2016/GRP-GSRLCC-G de fecha 06 de Marzo del 2016, se resuelve **DESIGNAR** al Equipo **INSPECTOR** de la Elaboración del Expediente Técnico de los proyectos anteriormente descritos, el cual está conformado por la Ingeniera Sonia Susana Ayala Mena (Jefe de Equipo). Arquitecto Felipe Camino Romero (Esp. Arquitectura). Ingeniero Edmundo D. Cueva Bastidas (Esp. Mecánica de Suelos);

Que, mediante Informe N° 032-2016/GRP-401000-401400-401410-EQ-SUPERV de fecha 19 de Abril del 2016, los Ingenieros Sonia Susana Ayala Mena (Jefe de Equipo). Arquitecto Felipe Camino Romero (Esp. Arquitectura). Ingeniero Edmundo D. Cueva Bastidas (Esp. Mecánica de Suelos), encargados del Equipo **INSPECTOR** de la Elaboración del Expediente Técnico de los proyectos anteriormente descritos, hacen de conocimiento a la Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos, que se está procediendo solo a la revisión de los expedientes técnicos alcanzados por el consultor. En tal sentido, solicita se modifique la Resolución antes descrita, debiéndose designarse como Equipo Revisor del expediente técnico de los proyectos indicados;

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 165 -2016/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 27 MAY 2016

Que, con Informe N° 129-2016/GRP-401000-401400-401410 de fecha 17 de Mayo del 2016, la Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos solicita al Director Sub Regional de Asesoría Legal, el cambio de términos en la parte resolutive de la **Resolución Gerencial Sub Regional N° 070-2016/GRP-GSRLCC-G** de fecha 06 de Marzo del 2016, de Equipo Inspector al de equipo Revisor de los expedientes técnicos antes descritos, todos ellos pertenecientes a la Provincia de Ayabaca, dado que la Resolución antes descrita fue notificada al equipo supervisor un día después de haberse emitido la Resolución, señalando que se inicio con la firma de contrato el día 03.02.2016, con un plazo contractual de 30 días calendarios y rige un día después de haberse concretado la firma del contrato, según lo señalado este proceso no ha permitido que el equipo supervisor participe de la inspección en el proceso de la elaboración de los referidos expedientes técnicos;

Que, mediante Memorando N° 314-2016/GRP-401000-401100 de fecha 23 de Mayo del 2016, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría legal concluye que, lo solicitado por la Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos se encuentra conforme a lo estipulado en la Directiva antes descrita, por lo que, es de opinión en **MODIFICAR** el Artículo primero de la **Resolución Gerencial Sub Regional N° 070-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G** de fecha 06.03.2016, en cuanto a los términos se refiere de **INSPECTOR** a **REVISOR**, debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, en atención a lo Dispuesto en la **Directiva N° 024-2012/GRP-440400** sobre "Funciones y Competencias del Inspector o Supervisor durante la Elaboración del Expediente Técnico detallado y su Liquidación Contratada Vía Consultoría de Obra", en lo correspondiente IX respecto a las normas específicas en su numeral 9.5.1 señala que el Ingeniero Inspector o Supervisor o Revisor, está obligado a revisar en forma detallada, progresiva y permanente la formulación o elaboración del Expediente Técnico, con la finalidad de determinar oportunamente, errores y/o deficiencias que se pudieran presentar durante su ejecución;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que aprueba la actualización de la **DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI** "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura";

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 165 -2016/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 27 MAY 2016

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el ARTÍCULO PRIMERO de la RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 070-2016/GRP-GSRLCC-G de fecha 06 de marzo del 2016, en el extremo que, el EQUIPO conformado para la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD I - 1 EN LA LOCALIDAD DEL HUILCO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I-1 EL TOLDO EN EL SECTOR EL TOLDO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD I - 1 EN LA LOCALIDAD DE HUALCUY, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD I - 1 EN LA LOCALIDAD DE JORAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA-PIURA", queda determinado como EQUIPO REVISOR, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR los demás extremos de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 070-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 06 de Marzo del 2016, en todo lo que no se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a los Ingenieros Sonia Susana Ayala Mena (Jefe de Equipo), Arquitecto Felipe Camino Romero (Esp. Arquitectura), Ingeniero Edmundo D. Cueva Bastidas (Esp. Mecánica de Suelos).

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO QUINTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los profesionales designados en el Artículo Primero, la Unidad de Estudios y Proyectos, Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL